



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/020/2019.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de julio de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito signado por Héctor Rosendo Pulido González, representante propietario de Morena, por medio del cual solicita que todos los expedientes sustanciados ante este Tribunal en contra de lo establecido en el Acuerdo IEQROO/CG/A-157/19 relativo a la asignación de Diputados de Representación Proporcional, sean acumulados; no obstante el ocursoante realiza tal petición referenciando el expediente RAP/044/2019, es de señalarse que el pasado veinticuatro de junio se dictó un acuerdo plenario por medio del cual se reencauzo la vía del Recurso de Apelación a Juicio de Nulidad, razón por la cual se acuerda dentro del expediente señalado al rubro.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado a Héctor Rosendo Pulido González, en su carácter de representante propietario del Partido Político Morena, con el escrito de cuenta, en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia a cargo del Magistrado Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón
González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante,
quien autoriza y da fe. **Conste**-----